



Chocontá, Veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**
RADICACION: **RAD. 2021-00131-00**
DEMANDANTE: **VICTOR HUGO BOJACA MORA**
DEMANDADO: **EDUARDO ACOSTA CONTRERAS**

Ingresa el presente proceso al despacho, comunicando que el H. Tribunal Superior de Cundinamarca-Sala Laboral, ha realizado la devolución del expediente, habiendo proferido sentencia de segunda instancia de fecha 31 de marzo de 2022, en la que revoco parcialmente el numeral 7 de la sentencia proferida ante este despacho judicial.

El apoderado de la parte demandante en memorial presentado el día 23 de abril del presente año, solicita se informe si obran títulos consignados para el presente proceso, y que de ser así se le cancelen los mismos al señor VICTOR HUGO BOJACA MORA.

Revisado el expediente y el portal de Títulos Judiciales, cuenta del Juzgado, Banco Agrario encuentra que se encuentran consignados los títulos No. 431180000012864 por valor de \$18.300.000. y No. 431180000012900 por valor de \$7.694.500.

En estas condiciones, el juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Cundinamarca Sala Laboral, quien **REVOCO** parcialmente el numeral séptimo de la sentencia proferida por este despacho judicial.

SEGUNDO: Secretaria proceda a liquidar costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del Proceso.

TERCERO: ORDENAR EL PAGO de los Títulos Judiciales No. No. **431180000012864** por valor de \$18.300.000. y No. **431180000012900** por valor de \$7.694.500, al demandante **VICTOR HUGO BOJACA MORA**, con abono a cuenta. Secretaria proceda de conformidad.

CUARTO: SE REQUIERE a la parte demandante para que allegue CERTIFICACION BANCARIA, expedida con fecha reciente, en la que

conste que el mismo es titular, para efectos de proceder a dar cumplimiento al numeral tercero de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1773740b91f98f5ad73801f849d8019c6dc90257195da6220e514fd15f9bae3**

Documento generado en 25/04/2024 03:29:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>